



Gerencia General: El Trovador N°4253, Piso N°2, Las Condes, Santiago
Teléfono: (2) 8372900 – Fax: (2) 2284213
Puerto: Camino Costero s/n, Ventanas, Puchuncaví
Teléfonos: (32) 2272800 – Fax: (32) 2272829

Código de Ética Corporativo



Estimados Colaboradores;

En las siguientes páginas presento el Código de Ética Corporativo de Sigdo Koppers S.A., que expone los valores, principios y normas de conducta que la compañía ha definido como fundamentales y que son la base para proyectarnos al futuro.

Desde los inicios de la empresa en 1960, hemos regido nuestro actuar según valores establecidos por los socios fundadores, que dieron forma a una cultura corporativa que caracteriza a la compañía y que ha sido exitosamente transmitida a sus filiales. Sin embargo, el crecimiento de Sigdo Koppers que actualmente reúne a un importante grupo de empresas en las áreas de Servicios, Industrial, Comercial y Automotriz, nos motiva a dejarlos por escrito en un código de ética que debe guiar las relaciones con todos nuestros grupos de interés y anteponerse a cualquier circunstancia.

Este código se basa en prácticas éticas y de negocios, que Sigdo Koppers ha fomentado en sus filiales a través de su gobierno corporativo, entre las que destacan la búsqueda de la excelencia, la integridad, el compromiso, el trabajo en equipo, la perseverancia, la consecuencia, el respeto, la honestidad y la responsabilidad como principios ineludibles y que deben estar presentes en nuestras actividades.

Los invito a leer este código, a comprenderlo y respetarlo, de forma de mantener la cultura de trabajo que distingue a Sigdo Koppers, como una organización seria, confiable y con una trayectoria que enorgullece a cada uno de quienes trabajamos en esta compañía.

Saluda atentamente,

Juan Eduardo Errázuriz Ossa
Presidente Ejecutivo
Sigdo Koppers S.A.



Índice de Contenidos

1. Introducción	4
2. Alcance	5
3. Misión, Visión y Valores de Sigdo Koppers S.A.	6
4. Declaración de Principios, Directrices y Reglas de Conductas en los Negocios	7
5. Guía para el actuar de los Colaboradores.....	12
6. Medidas disciplinarias	14



1. Introducción

La redacción de un Código de Ética Corporativo para Sigdo Koppers S.A. y sus Filiales tiene por objetivo de exponer el compromiso de la compañía en promover un comportamiento ético, en sus relaciones laborales, operaciones comerciales y, en general, en todas las actuaciones en que intervenga alguna de las compañías del Grupo Sigdo Koppers S.A., y sus colaboradores y/o asesores; independiente del lugar físico donde desarrollen sus actividades y funciones.

El Código de Ética Corporativo es un documento que posee un conjunto de normas que regulan el comportamiento de las personas, es decir, establece un marco ético de principios, valores y conductas que deben regir el desempeño laboral y el comportamiento de los colaboradores y/o asesores, teniendo carácter obligatorio para todos sus miembros.

El principal objetivo del Código de Ética Corporativo es mantener una línea de comportamiento para todos los integrantes de la organización y proporcionando un ambiente de trabajo positivo a sus colaboradores y/o asesores, para que estos puedan relacionarse de la mejor forma posible con clientes, proveedores, instituciones privadas y públicas y la comunidad en general. De todos y cada uno de los colaboradores y/o asesores depende el logro de este compromiso.



2. Alcance

El presente Código de Ética Corporativo es obligatorio para todos los colaboradores de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales. Es responsabilidad de todos y cada uno de ellos, leer, conocer y cumplir en forma estricta con este Código de Ética, firmándose una “Declaración de Recepción” una vez entregado por cada colaborador.

Este código constituye un complemento al Contrato de Trabajo, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y a las normas y procedimientos que regulan el desempeño de las funciones por parte de los colaboradores y/o asesores, las cuales son su responsabilidad conocer y cumplir.

Cualquier duda que tenga en relación al presente Código de Ética, deberá ser consultada al jefe superior inmediato. Este código se incluirá en el sitio Web de la compañía.

Sigdo Koppers S.A. se reserva el derecho de modificar el presente Código de Ética en cualquier momento o circunstancia, lo que será comunicado a los colaboradores y/o asesores.



3. Misión, Visión y Valores de Sigdo Koppers S.A.

3.1. Misión

Contribuir al progreso de Chile, mediante la venta de los productos y servicios que presta la compañía a través de sus empresas filiales o coligadas, entregando a nuestros clientes la más alta calidad, generando valor a nuestros accionistas y oportunidades de desarrollo a nuestra gente.

3.2. Visión

Ser reconocidos como la mejor empresa en los diversos sectores en los que participamos y ser considerados como socio estratégico por nuestros clientes y proveedores, permitiéndonos crecer de manera continua y sostenible.

3.3. Valores

- Búsqueda de la excelencia en todo lo que hacemos.
- Compromiso permanente con nuestros clientes, sus valores y necesidades.
- Comportamientos éticos, justos y responsables con nuestros clientes, proveedores, colaboradores y la comunidad.
- Respeto irrestricto con nuestros colaboradores y/o asesores y sus familias.
- Compromiso con el desarrollo sostenido y sustentable, respetando y cumpliendo las normas medio ambientales.
- Compromiso permanente con la comunidad.



4. Declaración de Principios, Directrices y Reglas de Conductas en los Negocios

4.1. Principios de la Compañía

Excelencia

Terminamos todo lo que empezamos de forma correcta.

El valor de la excelencia implica la suma de eficiencia, mejora continua y motivación en lo que se hace, lo que genera un resultado final de calidad y concede a quien o a quienes lo realizan, un valor adicional a su labor que marca una diferencia notable con sus pares.

Integridad

Por nuestros actos somos reconocidos.

La integridad se concibe como la transparencia, rectitud y probidad, actuando coherentemente según sus valores y dando a todos un trato equitativo.

Compromiso

Todo lo que empezamos lo sentimos nuestro.

El compromiso es el certificado de garantía de nuestra labor, el alto sentido del deber, el cumplimiento de nuestras obligaciones en los diferentes aspectos de nuestra vida, es hacer parte de nosotros la Misión de Sigdo Koppers S.A.

Trabajo en equipo

Hagámonos parte de nuestras empresas.

El trabajo en equipo es un valor de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales. Todos quienes integramos la organización nos comprometemos a alcanzar los objetivos de las labores encomendadas, privilegiando el trabajo en equipo y los intereses de la compañía, por sobre los individuales y/o personales. El trabajo en equipo genera la sinergia necesaria para hacer el trabajo de forma eficiente y de calidad.



Perseverantes

Aunque se nos presenten dificultades en nuestro trabajo, hacemos todos los esfuerzos para cumplir con lo comprometido.

La perseverancia es hacer todo lo necesario para alcanzar un objetivo. Sigdo Koppers S.A. y sus filiales realizan todo lo necesario para cumplir con los compromisos adquiridos, ya sea con sus clientes, proveedores o colaboradores, logrando entregar satisfacción respecto de los bienes o servicios prestados.

Consecuentes

Si nos comprometemos a algo, lo realizamos alineados con los valores de la organización y si se nos presenta algún imprevisto que nos impida cumplirlo, lo comunicamos oportunamente.

Sigdo Koppers S.A. y sus filiales realizan sus actos en correspondencia con sus valores y principios. Cada vez que se asume una responsabilidad se obra con buena fe y en base a los compromisos asumidos, orientando los esfuerzos al logro de los objetivos. Si se presenta un imprevisto, este es comunicado oportunamente, evitando afectar los intereses del resto.

Respeto.

Miramos siempre una situación del otro, desde su punto de vista. Miramos al otro desde lo que es y desde lo que dice,

El respeto significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad, de esta forma se contribuye al crecimiento y desarrollo de cada uno de los integrantes de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales. Es garantía absoluta de transparencia y crea un ambiente de cordialidad y seguridad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás.

Honestidad.

Basamos las relaciones con los demás en la verdad.

Una de las cualidades que más buscamos y exigimos de las personas es la honestidad. Este valor es indispensable para que las relaciones humanas se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía, pues garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas.



Responsabilidad.

Si aceptamos un trabajo, nos hacemos responsables de los deberes y obligaciones que esto significa.

Corresponde al acto consiente de asumir las consecuencias de las palabras, las decisiones y los compromisos, y, en general, de los actos libre y voluntariamente realizados, no sólo cuando sus resultados son buenos y gratificantes, sino también cuando nos son adversos o indeseables. Responsabilidad es también hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso.

4.2. Directrices de Conductas en los negocios

Todos los colaboradores deben cumplir con las obligaciones profesionales con irrestricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente, así como:

- Cultivar al interior de la empresa una sana convivencia y respeto mutuo entre todos los integrantes de la organización y desarrollar con especial interés las buenas relaciones humanas.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Conocer, aplicar y transmitir los valores y principios que sustentan el ser y hacer de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales.
- Cautelar la imagen y prestigio de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales, como fundamentos de legitimidad dentro del ámbito empresarial.
- Practicar el compañerismo y la lealtad como valores que animan el espíritu de los miembros de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales.
- Guardar transparencia y probidad en todos los actos de la empresa, conforme a las leyes vigentes y reglamentos internos.
- Proteger la dignidad de sus compañeros de trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología u otras.
- Brindar a nuestros clientes y proveedores un trato amable, diligente y oportuno, contribuyendo permanentemente al cumplimiento de la Misión y Visión de Sigdo Koppers S.A.



4.3. Regla de Conductas en los Negocios

Conflicto de intereses.

Los directores y colaboradores de Sigdo Koppers deberán actuar en relación al interés de la empresa y deberán abstenerse de anteponer sus propios intereses a los de la compañía, en el ejercicio de sus funciones. Se considera que existe conflicto de intereses, por ejemplo, desde el momento en que una decisión adoptada en el desempeño de sus atribuciones es afectada o interferida por una situación de beneficio personal o de terceros, ajena a los intereses de Sigdo Koppers S.A., sus filiales y/o de sus clientes.

Los colaboradores deberán consultar al Comité de Ética o a su jefatura si tienen dudas respecto de si alguna situación podría configurar conflicto de intereses. Los ejecutivos principales y directores deberán cumplir con el procedimiento de gestión de conflictos de interés de la compañía.

Información confidencial.

Se entiende por información confidencial de la compañía, aquella información o conocimiento creado, adquirido o controlado por Sigdo Koppers S.A. y sus filiales, que la empresa considera debe protegerse de una comunicación pública inadecuada.

Cada uno de los colaboradores de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales debe garantizar que la información que se encuentra bajo su dirección y/o control esté adecuadamente protegida y no revelarla, ya sea para su propio beneficio o con propósitos ajenos a la compañía, aun cuando haya finalizado su contrato.

No discriminación.

En Sigdo Koppers S.A. y sus filiales, todas las personas recibirán el mismo trato, ninguna será discriminada por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.

Anticorrupción.

Sigdo Koppers S.A. y sus filiales, se oponen a toda clase de corrupción, incluyendo la extorsión, soborno y cohecho. No tolera las prácticas de negocios que buscan obtener ventaja mediante el uso de medios indebidos o impropios. Ningún colaborador y/o asesor está autorizado para realizar actividades que puedan comprometer a la organización en hecho o apariencia con hechos corruptos.



Consumo de alcohol y drogas ilícitas.

Cada trabajador de la empresa es responsable de tomar las medidas adecuadas para evitar accidentes laborales, enfermedades y contribuir a un ambiente laboral seguro y sano. Esta obligación incluye un comportamiento responsable con respecto al uso de alcohol y drogas, y se requiere que los colaboradores se presenten a trabajar en condiciones mentales y físicas adecuadas para realizar sus funciones laborales de manera satisfactoria.

Queda estrictamente prohibido estar bajo la influencia del alcohol o de cualquier droga, vender, usar, elaborar o distribuir cualquier droga en horas de trabajo y en las instalaciones de la empresa. Está permitido usar medicamentos en el lugar del trabajo, con o sin receta médica, únicamente si no afecta la capacidad del trabajador para realizar sus funciones esenciales de manera eficiente y segura.

Acoso sexual y laboral.

Acoso sexual incluye cualquier sugerencia o insinuación sexual inoportuna, solicitud de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, la cual interfiere con el trabajo, condiciona el empleo o crea un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo. Algunas conductas que constituyen acoso sexual incluyen:

- Insinuaciones sexuales inoportunas.
- Conducta verbal de naturaleza sexual.
- Conducta física – tocar a alguien innecesariamente u ofensivamente.
- Impedir o bloquear el movimiento de una persona.
- Mostrar objetos o fotografías sexualmente sugestivas.

En Sigdo Koppers S.A y sus filiales, cualquier tipo de acoso sexual está absolutamente prohibido y se tomarán medidas administrativas en los casos de denuncias presentadas, investigadas y comprobadas.

Regalos e invitaciones.

Dar o recibir regalos o invitaciones de entretenimiento puede crear un conflicto de interés, o apariencia de esto, en determinadas circunstancias. Dado lo anterior, los colaboradores, directores, ejecutivos principales o gerentes no deben dar o recibir regalos e invitaciones de terceros ni recibirlos, cuando pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Sigdo Koppers

Salud, seguridad y medio ambiente.

La protección de la salud, la seguridad y del medio ambiente son los objetivos primordiales de la compañía. La empresa se esforzará por desarrollar y proveer productos y servicios que no tengan ningún impacto ambiental indebido y que sean seguros en el uso para el cual fueron destinados, eficaces en el consumo de energía y recursos naturales y se puedan reciclar o eliminar de manera segura.

Todos los colaboradores deben desempeñar sus tareas y responsabilidades cumpliendo la legislación vigente y las normas de la industria relativas a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y a la prevención de la contaminación del medio ambiente.



Relación con los Clientes

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Sigdo Koppers se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la compañía.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Sigdo Koppers adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes. Sigdo Koppers no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluida la relación laboral o comercial.

Relación con los Proveedores

La relación entre las personas de Sigdo Koppers y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la compañía. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorable para Sigdo Koppers.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la compañía, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Sigdo Koppers. Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

Relación con los Colaboradores

Las personas de Sigdo Koppers deben tener especial cuidado en aquellas situaciones en que deban actuar bajo el nombre de Sigdo Koppers, por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Deberán abstenerse, por lo tanto, de actuar bajo el nombre de Sigdo Koppers cuando no han sido autorizados para ello y tener cuidado al relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a la compañía.

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Sigdo Koppers S.A. cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos, para el cumplimiento de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los siguientes delitos:

1. **Financiamiento al Terrorismo:** acto que implique por cualquier medio, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista o asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas.
2. **Lavado de Activos:** acto que implique ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros.
3. **Cohecho a Funcionario Público:** acto que implique ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio económico (dinero, bienes u otros) en provecho de éste o de un tercero, para que realice u omita realizar los deberes propios de su cargo o lo haga con infracción de ellos.
4. **Receptación:** acto que implique almacenar, transportar, comprar, vender, transformar o comercializar, en cualquier forma, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato (hurto de ganado), de receptación o de apropiación indebida. En consideración a lo anterior, la compañía prohíbe expresamente cualquier



conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por los dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la compañía o externo que represente a la compañía.

Los valores y principios difundidos por la compañía se alinean conforme a lo detallado en la Política y el Modelo de Prevención de Delitos, a fin evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por la compañía.

Libre Competencia

Sigdo Koppers promueve y respeta la libre competencia, lo cual constituye un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales. Las acciones competitivas se rigen por los objetivos comerciales de Sigdo Koppers y por consideraciones propias del mercado en que se actúa. Por lo cual está prohibido que directores y colaboradores realicen ningún tipo de acuerdo de palabra o escrito con nuestros competidores, clientes o proveedores que restrinja el libre comercio. Los colaboradores deben consultar al representante legal de su área de negocios al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

5. Guía para el actuar de los colaboradores

Cuando un colaborador se enfrente a una situación de la cual no esté seguro si es un comportamiento ético, puede realizarse las siguientes preguntas como guía para su actuar:

- ¿Es correcto para Sigdo Koppers S.A. y/o sus filiales?
- ¿Es consistente con los valores de Sigdo Koppers S.A. y sus filiales y los míos propios?
- ¿Es legal? ¿Es ético?
- ¿Es algo de lo que quiero ser responsable?

Si una vez respondidas estas preguntas el colaborador aún posee dudas sobre cómo actuar ante una situación específica, puede consultar a su jefe directo inmediato.



6. Medidas disciplinarias

Todo incumplimiento al Código de Ética, por parte de los ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, colaboradores y asesores, será investigado, determinándose la aplicación de medidas disciplinarias dependiendo de la falta. Las medidas disciplinarias a ser aplicadas pueden incluir, no limitándose, a reprimendas orales o escritas, advertencias y término del contrato de trabajo y/o servicio según sea el caso.

Además de la persona que incumpla el Código de Ética Corporativo, estarán afectos a medidas disciplinarias todos los involucrados como (i) las personas que fallan en el cuidado razonable de detectar un incumplimiento, (ii) las personas a las cuales se les solicita divulgar información y retienen información material sobre el incumplimiento, y (iii) supervisores que aprueben o permitan el incumplimiento o intenten tomar represalias contra los colaboradores y/o asesores por informar incumplimientos o incumplidores.



DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN

“CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO”

Yo,.....

(Nombre Completo)

Empresa.....

RUT N°.....

Cargo.....

Con fecha

Declaro:

- I. Haber recibido el “Código de Ética Corporativo”.
- II. Aceptar todo lo estipulado en citado Código y me comprometo, a acatar todo lo señalado en dicho documento.

FIRMA

c.c.: Archivo Personal Colaborador.
c.c.: Encargado Prevención de Delitos

